



LA PASTORAL DE 19 DE AGOSTO

EL SEÑOR FLORENTINO VEZGA.



BOGOTÁ

Imprenta metropolitana

Carrera de Ocaña, calle 2, número 20.

DEFENSA

DE LA

PASTORAL DE 19 DE AGOSTO

SOBRE LA LEY DE CELIBATO ECLESIASTICO,

IMPUGNACION

DE LAS REFLEXIONES DEL SEÑOR FLORENTINO VEZGA

SOBRE LA MISMA PASTORAL.

“Lucha por la justicia en favor de tu alma, y hasta la muerte combata por la justicia, y Dios peleará por ti contra tus enemigos.

Ecles.-IV.-35.

M 142 Pza 6; M 256 Pza 10



6/ 3

BOGOTA

IMPRESA METROPOLITANA,

1888.

PASTORAL DE 19 DE AGOSTO

CONFERENCIA DE LOS SEÑORES

ADVERTENCIA.

El autor de este escrito ha obtenido licencia del ordinario eclesiástico para leer y para impugnar el artículo del número 55 de "El Liberal," sobre "Matrimonio de los clérigos," y la hoja titulada "Reflexiones sobre la Pastoral de 19 de Agosto."

Si se observare que este escrito no guarda un método lógico en el orden y concatenacion de las ideas, debe advertirse que en él se ha seguido al escritor á que se contesta, conforme al sistema con que presenta las suyas en las Reflexiones á la dicha Pastoral.

AGOSTO

IMPRESION DE LA BIBLIOTECA

1855

LA PASTORAL DE 19 DE AGOSTO

Y

EL SEÑOR FLORENTINO VEZGA.

Estos son los que no se contaminaron con mujeres; porque son virgenes. Estos siguen al Cordero á donde quiera que vaya. Estos fueron rescatados de entre los hombres por primicias para Dios y para el Cordero.

APOCALIPSIS XIV—4.

Todo el mundo ha visto con escándalo el artículo publicado en el número 83 de "El Liberal," sobre abolición del celibato clerical. El Ilustrísimo señor Arzobispo, como Prelado de la Iglesia, como Pastor de la grey que se le ha encomendado por el Espíritu Santo; (1) y como Doctor y Maestro de la Doctrina, expidió su Pastoral de 19 de Agosto, que todos han aplaudido como arreglada á su deber, aun en opinion de muchos de los que no son *ortodoxos*, pero que son justos y no hacen ilusion de los principios proclamados sobre libertad de derechos. En esta Pastoral el Prelado ha dirigido su voz al pueblo católico mostrándole los escollos que aparecen en el mar tempestuoso que vamos atravesando, y entre ellos ha señalado ese artículo como ofensivo á la santidad de la Iglesia, cuyas decisiones ataca de una manera irrespetuosa, calificándolas de *quimeras erróneas* contrarias á las leyes de la naturaleza, *sostenidas por la implacable preocupacion*, y, lo que es peor aún, el argumento que, para combatir la ley eclesiástica, formula sobre la hipótesis *herética y blasfematoria*, de que "Jesucristo, si hubiera llegado á los treinta y ocho años, no habria vacilado en unir su vida á la de alguna doncella espiritual, buena, hacendosa y bien parecida, y que tal vez á los cuarenta años habria podido contemplar con sublime arrobamiento el regaso de su esposa, rodeado por tres ó cuatro niños de rizada y blonda cabellera, *descendientes del Redentor del mundo*."

He aquí los conceptos con que el señor Florentino Vezga, autor

(1) Hechos Apostólicos xx-26.

del artículo, ha regalado al pueblo cristiano que se halla á cargo del señor Arzobispo de Santa Fe de Bogotá, conceptos que sin duda causarán dos efectos en el comun de las gentes extrañas al estudio y lectura de asuntos eclesiásticos y dogmáticos, uno formando baja idea de las leyes de la Iglesia, de sus Santos Padres, Concilios y Papas que han sancionado y sostenido desde los tiempos apostólicos la ley del celibato de los clérigos mayores; y el otro, la pérdida de aquella santa veneración por el Salvador, cuya purísima imagen empaña el señor Vezga con semejantes conceptos. Y como en el día hay una predisposición para sacudir el yugo de la moral que solo se mantiene por el temor de Dios en la fe de Jesucristo, un escrito como el de que se trata, lanzado en medio del pueblo, tan fácil de ser engañado con apariencias de celo religioso, es capaz de producir un daño inmenso en la fe y la doctrina de los fieles.

En presencia de semejante situación, el Ilustrísimo señor Arzobispo no ha hecho mas que seguir el ejemplo que le dejó su ilustre antecesor, el sabio é inmaculado Arzobispo, doctor Manuel José Mosquera, gloria y honor del clero americano, proclamado Confesor de la fe por el Santo Padre é ilustres Prelados católicos de la Europa. Este grande hombre, que selló su fe ortodoxa muriendo en el destierro, levantó la voz con la mayor energía la primera vez que entre nosotros se oyó proponer la abolición del celibato clerical. Entónces se oyeron estas palabras del gran Prelado, dirigidas á sus comprovinciales:

“Entre todas las novedades que de algunos años á esta parte han tenido lugar en nuestro país, *ninguna*, carísimo y venerable hermano, ha alarmado tanto nuestro espíritu, ni penetrado de mayor amargura nuestro corazon, como la de haber solicitado la abolición del celibato eclesiástico dos sacerdotes de esta arquidiócesis, y que por deber y por consuelo nos apresuramos á comunicar á todos nuestros venerables hermanos comprovinciales. Si el hecho por sí solo ha escandalizado al pueblo fiel, ¿cuál no será la amargura que devora nuestra alma, considerando que no es ya la fragilidad la que intenta violar la castidad de la Iglesia, sino una audacia temeraria? No es posible dejar de conocer el origen de semejantes pretensiones, y las tristísimas consecuencias que deberian seguirse, si llegaran á realizarse; y por lo mismo hemos gemido delante del Pastor invisible, Jesucristo Nuestro Señor, clamándole por el remedio de tan grande mal: hemos interesado con el mismo fin á los justos del Señor; pero no juzgamos llenar nuestro deber con solo esto, si no oponiamos la doctrina de la Iglesia á las pretensiones de trastornar su santa disciplina.” . . . (2)

¿Qué habria dicho, cómo habria gemido este ilustre y celoso Prelado si hubiera oido á los pretendientes de la abolición del celibato eclesiástico; calificar de erróneas quimeras esa santa disciplina? ¿Cómo habria clamado al oír aquella sacrílega hipótesis de la union del Salvador con una doncella bien parecida de Jerusalem? Y ¿qué habria dicho al leer en las “Reflexiones sobre la Pastoral de 19 de Agosto,” en que el señor Vezga defiende y se confiesa autor del susodicho artículo de “El Liberal,” esta proposición: “El Salvador no hubiera tenido un cuerpo como los nuestros si no hubiera sentido el duseo generador?”

[2] Apéndice del Compendio de doctrinas ortodoxas por el Ilmo. señor Mosquera.

Pues bien. Sin tanto como esto, se alarmó, se afligió y gimió el ilustrado y santo señor Mosquera, ¿el actual Arzobispo debería haber callado ahora?

Entremos, pues, á considerar los dos escritos del señor Vezga; el artículo de “El Liberal” y la hoja de sus “Reflexiones” en que, para sostener lo dicho en aquel, se muestra admirado de que cosas tan santas como esas, y propuestas á los Padres del Concilio con tanta moderacion y respeto, lo hayan llevado al extremo de expedir una Pastoral, que, segun los conceptos y modo sarcásticos del señor Vezga, no es más que la obra de ignorancia, de pasion, y no se detiene en calificarla de herética. Veamos, pues, estos cargos.

I.

Empieza el señor Vezga diciendo:

“Este escrito es puramente religioso. Su argumentacion está fundada en la ortodoxia, y nada mas que en la ortodoxia” (3). Complácenos esta declaratoria, porque con ella el señor Vezga tendrá que sujetarse á las consecuencias que saquemos de los principios ortodoxos.

En las “Reflexiones” se hace cargo al señor Arzobispo de sentir mal del matrimonio, segun revela su Pastoral, y se agrega con estilo sarcástico: “hay riesgo de que esa pastoral pertenezca al número de los escritos censurados por la introduccion de la sesion XXIV de dicho Concilio. Los Arzobispos son falibles y están no ménos expuestos al error que los demas hombres.”

No se debe contestar mas á este rasgo de avilantez, sino que si en materias de doctrina los Arzobispos son falibles, mas lo será un lego á quien no se ha confiado el depósito de la fe (4).

Dice el señor Vezga “En ninguna parte del artículo del número 55 de ‘El Liberal’ se ha expresado que los clérigos pueden contraer matrimonio eclesiástico bajo la disciplina actual, que es lo anatematizado por el canon IX de la sesion XXIV del Concilio de Trento.”

Es cierto que el canon en su primera parte habla de los que digan que los clérigos pueden casarse existiendo la ley del celibato; pero es menester ser muy niño para no comprender el espíritu del artículo y el espíritu que domina en el canon del Concilio. Debe observarse que aun cuando el señor Vezga venga diciendo que él no ha hecho mas que proponer la reforma de la disciplina á quienes pueden promoverla, su artículo no es otra cosa que la impugnacion de la actual disciplina y de la doctrina de la Iglesia en punto á continencia y castidad en los votos; y bajo este respecto está incurso en el anatema de dicho canon que, en su última parte, dice sobre la continencia que deben guardar los que se ordenan: “pues Dios no les niega este don á los que se lo piden debidamente, ni permite seamos tentados mas de lo que permiten nuestras fuerzas.”

Comparemos ahora estas palabras del canon con las del artículo del señor Vezga sobre continencia i castidad; dice así:

(3) Se llama autor *ortodoxo* el que no enseña nada sino en conformidad con la doctrina de la Iglesia; y la *ortodoxia* es la conformidad de una opinion con esta regla de fe. (Bergier, Diccionario de teología).

(4) 1.ª Tim. VI-20.